

29 de abril del 2021

Licenciado
Gabriel Castro González
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Avenida César Nicolás Penson 66, Gascue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

Atención: Señora Olga Nivar, Directora de Oferta Pública

Asunto: Hecho Relevante – Acuerdos de la Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**

Distinguido señor Superintendente,

En cumplimiento del artículo 3, numeral 15) de la Ley 249-17 del Mercado de Valores; el artículo 84, párrafo II, literal e) de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, R-CNV-2017-35-MV; y el artículo 12, numeral 1), literal k) de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV; **GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión**, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-008, tiene a bien comunicar como hecho relevante que en la Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-006, celebrada en el día de ayer, veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021), se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **APRUEBAN** en todas sus partes la Nómina de los Aportantes Presentes o Representados en la Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria del Fondo, la cual figura encabezando el acta de la presente Asamblea y forma parte integral de la misma. En consecuencia, **LIBRAN ACTA** de que la Asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones como Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria, por encontrarse presentes o representados suficientes aportantes del Fondo para conformar el quórum requerido por la sección 4.b.1 del Reglamento Interno del Fondo, para la celebración de las Asambleas Generales de Aportantes Ordinarias y Extraordinarias.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, inscrito en el Registro de Mercado del Valores con el número SIVFIC-006, administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, **APRUEBAN** los Estados Financieros Auditados del Fondo del período que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), tal y como han sido presentados. En consecuencia, **OTORGAN** descargo a GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y a sus representantes por su gestión, así como por todos los actos realizados en el ejercicio de sus respectivas funciones durante dicho período.

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

TERCERA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **DESIGNAN** a la firma **KPMG DOMINICANA, S.A.** para que audite los Estados Financieros del Fondo cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y le **OTORGAN** descargo por su gestión, así como por todos los actos realizados en el ejercicio de sus funciones correspondientes al período que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

CUARTA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **RATIFICAN** como Representante de la Masa de Aportantes a la firma **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.** y le **OTORGAN** descargo por todos los actos realizados en el ejercicio de sus funciones correspondientes al período que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

QUINTA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **APRUEBAN** la modificación de la sección 3, literal f), inciso vi, del Reglamento Interno del Fondo relativa a los Límites de inversión, con respecto a la subsanación de excesos o déficit en los límites de inversión, para que, en adelante, se lea:



*“Si el Fondo tuviere determinados valores o activos que inicialmente calificaren dentro de las inversiones permitidas para éste y posteriormente perdieren tal carácter y/o se produjera un exceso o déficit en los límites de inversión establecidos en la presente sección por causas no atribuibles a la Administradora, esta informará a la SIMV sobre los excesos, **déficits** o inversiones no previstas que se produzcan, al día hábil siguiente de ocurrido el hecho, debiendo enajenarse los valores o activos, o subsanar el límite de inversión, según corresponda, dentro de los seis (6) meses siguientes de producido el exceso o déficit.”*

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

SEXTA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **APRUEBAN** la modificación de la sección 4, literal b. del Reglamento Interno del Fondo relativa a las Normas sobre la Asamblea General de Aportantes, para que, en adelante, se lea:

“b. Normas sobre la Asamblea General de Aportantes.

Los aportantes del Fondo se reunirán en la asamblea general de aportantes. Las mismas podrán ser ordinarias o extraordinarias, en función de las condiciones de la convocatoria y/o los temas a tratar en ella.

1. Convocatorias y Decisiones.

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de aportantes del Fondo se reunirán a convocatoria efectuada por la Administradora o por el representante común de aportantes.

Asimismo, uno o varios de los aportantes que representen no menos de la décima (1/10) parte de las cuotas del Fondo colocadas a su valor nominal, podrán exigir a la Administradora, o al representante común de aportantes, que convoque a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar a la SIMV la designación de un mandatario que convoque a la asamblea y fije el orden del día de la misma. La solicitud de la SIMV deberá estar acompañada de una copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la respectiva constancia de recepción.

Además, la SIMV podrá convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de aportantes u ordenar su convocatoria a la Administradora o al representante común de aportantes, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los aportantes o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.

La SIMV podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a asamblea o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y la



Normativa Aplicable o este Reglamento Interno. Asimismo, la SIMV podrá participar en cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria de aportantes a través de un representante debidamente acreditado, con derecho a voz, pero sin voto y en ella su representante resolverá administrativamente sobre cualquier cuestión que se suscite, sea con relación a la calificación de poderes o a cualquier otra que pueda afectar la legitimidad de la asamblea o la validez de sus acuerdos.

Habrá reunión de la asamblea general de aportantes cuando por cualquier medio todos los aportantes asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital, de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada aportante sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. En el aviso de convocatoria de la asamblea general de aportantes se informará el medio a ser utilizado para realizar la reunión.

Serán anulables las decisiones adoptadas conforme el párrafo precedente cuando alguno de los aportantes asistentes no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley de Sociedades, así como la lista de los aportantes participantes o de sus representantes, el número y clase de cuotas participación y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de aportantes presentes deberá ser certificada por quien actúe como la Presidenta y Secretario de la asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias). La asamblea se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los miembros.

*Las convocatorias a las asambleas de aportantes serán publicadas con quince (15) días de antelación **en más de un periódico de circulación nacional**, con las siguientes menciones mínimas:*

- a. La indicación del programa de emisiones correspondiente a los aportantes cuya asamblea es convocada; y*
- b. El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa.*

*Para la primera convocatoria, existirá quórum en las asambleas generales ordinarias de aportantes si estuvieran presentes o representadas al menos el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de las cuotas efectivamente colocadas. **Para la segunda convocatoria, existirá quorum con por lo menos una cuarta parte (1/4) del total de las cuotas efectivamente colocadas.***

Para la celebración de las asambleas extraordinarias, para la primera convocatoria será necesaria la presencia o representación de al menos las dos terceras (2/3) partes de las cuotas efectivamente



colocadas. **Para la segunda convocatoria, existirá quorum con la presencia o representación de al menos la mitad (1/2) del total de las cuotas efectivamente colocadas.**

Las decisiones tomadas por la asamblea general de aportantes del Fondo se considerarán válidas siempre que cumplan con lo siguiente:

- a. Para el caso de la asamblea general de aportantes ordinaria deberán ser tomadas por la mayoría de los votos de los aportantes presentes;
- b. Para el caso de la asamblea general de aportantes extraordinaria deberán ser tomadas por la mayoría **de las dos terceras (2/3)** partes de los votos de los aportantes presentes.

En los casos a los que se refieren los literales a) y b) del párrafo precedente, no se reunieran los aportantes o sus representantes que alcancen los porcentajes establecidos para cada caso, se deberá convocar una nueva asamblea, mediante **más** de un periódico de circulación **nacional en un plazo de seis (6) días calendario luego de su convocatoria.**

Cada aportante tendrá derecho de participar en las decisiones y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas que posea.

Las decisiones tomadas por la asamblea general de aportantes deberán constar en acta, al igual que la indicación del lugar, fecha y hora en que se realizó la sesión, el nombre del que actúe como presidenta y secretario, número de votantes y cuotas que representan, la no objeción otorgada por la Superintendencia, los riesgos e impacto para el caso de las modificaciones del reglamento interno y prospecto del fondo y los resultados de la votación y los acuerdos adoptados, relación de observaciones o incidentes ocurridos.

Deberá adjuntarse la lista o nómina de asistencia de los concurrentes a las asambleas, así como señalar las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso a convocatoria.

Dichas actas deberán estar suscritas por **el presidente y secretario**, remitidas a la SIMV **para su registro y verificación, por el representante de la masa de aportantes en un plazo de cinco (5) días hábiles luego de su celebración** y llevadas en un libro elaborado para tales fines o en cualquier otro medio que permita la Ley del Mercado de Valores, susceptible de verificación posterior y que garantice su autenticidad, el cual deberá reposar en el archivo del domicilio social de la Administradora y estar a todo momento a disposición de la SIMV para cuando ésta lo estime necesario.

Las decisiones que adopte la asamblea ordinaria y extraordinaria de aportantes deberán ser remitidas a la SIMV para su registro y verificación. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus Modificaciones, este Reglamento Interno y demás Normativa Aplicable.

2. Asamblea general de aportantes ordinaria. Sus atribuciones son:

- a. *Conocer y aprobar los Estados Financieros Auditados del Fondo;*
- b. *Designar, ratificar o remover a los Auditores Externos de los propuestos por la máxima autoridad ejecutiva de la Administradora;*
- c. *Remover y asignar a un nuevo representante común de aportantes.*

Esta Asamblea se reunirá una (1) vez al año dentro de los ciento veinte (120) días calendario que sigan al cierre del ejercicio social anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades...”

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **APRUEBAN** la modificación de la sección 10 del Reglamento Interno del Fondo relativa a las Comisiones y Gastos, con respecto a la Comisión por Desempeño, para que, en adelante, se lea:

“Comisión por Desempeño

*La Administradora podrá cobrar una comisión anual por desempeño del Fondo de hasta un quince por ciento (15%) de la diferencia generada entre la rentabilidad del Fondo obtenida en términos anuales en los últimos trescientos sesenta y cinco (365) o trescientos sesenta y seis (366) días, según corresponda, y la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) anual de los certificados financieros y depósitos a plazo de los Bancos Múltiples de la República Dominicana, calculada y publicada como definitiva en la página web del Banco Central de la República Dominicana (www.bancentral.gob.do). Para dicho cálculo, se tomará como válida la última TIPPP correspondiente al año en curso, disponible al día de cierre del año fiscal. Es decir, hasta un quince por ciento (15%) del excedente de la rentabilidad del Fondo al cierre del año fiscal en comparación a la TIPPP anual **disponible al cierre** del mismo año fiscal. Dicha comisión será **pagadera durante el mes siguiente luego del cierre del año fiscal del Fondo...”***

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **APRUEBAN** la modificación de la sección 10 del Reglamento Interno del Fondo relativa a las Comisiones y Gastos, con respecto a los Gastos del Fondo, para que en adelante, se lea:

“Gastos recurrentes¹.”

DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	% SOBRE PATRIMONIO DEL FONDO	MONTO MÁXIMO ANUAL ²
Mantenimiento Inscripción de la Emisión	BVRD	0.04%	\$540,000.00
Representante de la masa de aportantes (US\$4,000.00 Anual)	Salas Piantini & Asociados	0.01%	\$234,000.00
Auditoría externa del Fondo	KPMG DOMINICANA S.A	0.10%	\$1,500,000.00
Calificadora de Riesgo (US\$ 5,000.00 Anual) estimado en Pesos Dominicanos	Feller-Rate	0.02%	\$292,500.00
Asesoría de terceros especializados en la toma de decisiones del comité de inversiones (US\$3,000.00)	-	0.01%	\$175,500.00
Gastos legales (US\$1,000.00)	-	0.004%	\$58,500.00
Remuneración participación Miembros del Comité de Inversiones	-	0.133%	\$2,200,000.00
Citación y Organización de Asamblea	-	0.05%	\$800,000.00
Publicidad	-	0.03%	\$500,000.00
Gastos bancarios	-	0.01%	\$200,000.00
Total Gastos Recurrentes	-	1.63%	\$6,500,500.00

Gastos Variables³

DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Custodia valores propiedad del Fondo	CEVALDOM	0.0061%	Mensual
Comisión por pago dividendos (RD\$500.00 por cada RD\$1,000,000.00)	CEVALDOM	0.05%	Cada vez que ocurra

¹ Estos gastos no incluyen impuestos.

² Tasa de cambio RD\$58.50 por USD\$1.00

³ Estos gastos no incluyen impuestos



DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	PERIODICIDAD
<i>Servicios de intermediación (por cada transacción)</i>	<i>Puestos de Bolsa</i>	<i>0.50%</i>	<i>Cada vez que ocurra</i>

Gastos de Liquidación

DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	PERIODICIDAD
<i>Adm. Valores - Comisión Pago Liquidación Fondo (RD\$500.00 por cada RD\$1,000,000.00)</i>	<i>CEVALDOM</i>	<i>0.05%</i>	<i>Cuando ocurra</i>
<i>Liquidación del Fondo (Entidad liquidadora)⁴</i>	<i>-</i>	<i>0.05%</i>	<i>Cuando ocurra</i>

Tarifas de Supervisión y Regulación

TARIFA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	RECEPTOR	PORCENTAJE	BASE DEL CÁLCULO	FRECUENCIA DE PAGO
<i>Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del fondo</i>	<i>SIMV</i>	<i>0.03% anual</i>	<i>Promedio diario de los activos administrados⁵</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Tarifa B por Supervisión a la custodia</i>	<i>Depósito Centralizado de Valores</i>	<i>0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>	<i>Valor custodiado</i>	<i>Mensual</i>
<i>Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones</i>	<i>Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación</i>	<i>0.00100% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por</i>	<i>Por Registro del Pacto</i>	<i>Trimestral</i>

⁴ En caso de ser necesaria la contratación de una entidad liquidadora para la liquidación del Fondo por las causas descritas en la sección 12 del presente Reglamento Interno.

⁵ La base para el cálculo para la tarifa B por mantenimiento y supervisión del fondo de inversión es el promedio diario de los activos administrados, es decir, los activos totales del fondo. Al promedio diario de los activos totales del fondo de cada trimestre será aplicado el coeficiente de la tarifa anual correspondiente dividida entre cuatro (4) periodos. El resultado se pagará en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre reportado, conforme lo establece el literal d) del artículo 8 (Periodicidad de pago), del Reglamento de tarifas de la SIMV.



TARIFA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	RECEPTOR	PORCENTAJE	BASE DEL CÁLCULO	FRECUENCIA DE PAGO
		<i>punta negociada de Valores de Renta Fija</i>		
		<i>0.00050% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.</i>		
		<i>0.00225% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Renta Fija por Sistema de Registro OTC</i>		

Los gastos aplicables al fondo de inversión no podrán en ningún caso exceder dichos límites.

Estos gastos deberán ser devengados diariamente. Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de los gastos, así como la inclusión de otros gastos no previstos implicarán la modificación del Reglamento Interno del Fondo de conformidad a lo establecido para tal efecto en la Normativa Vigente.

En adición a los gastos de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD), señalados anteriormente en los cuadros No. 6 y 7 que serán aplicables al Fondo, los costos imputables de los aportantes referentes a comisión por operaciones de compra y/o venta en el mercado secundario serán:

Gastos asumidos por los aportantes



COMISIONES DE LA BVRD⁶				
Venta		<i>DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
Compra		<i>DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
COMISIONES CEVALDOM⁷				
<i>Transferencia de Valores entre el mismo titular</i>		<i>DOP150.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Operaciones sobre Cambios de Titularidad</i>		<i>DOP3,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago</i>		<i>DOP15.00 por cada millón liquidado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Contra Pago o Entrega contra Entrega</i>		<i>DOP20.00 por cada millón liquidado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Emisión de Certificación de Tenencia</i>		<i>DOP350.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Emisión estado de cuenta adicional, comunicaciones y comunicación de valores</i>		<i>DOP250.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Comisión por pago / cobro de principal o amortización por emisión</i>		<i>DOP500.00 por cada millón pagado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
<i>Comisión por pago / cobro de intereses y dividendos por emisión</i>		<i>DOP500.00 por cada millón pagado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
Custodia de Valores		<i>DOP0.063 por cada DOP1,000.00 custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>		
TARIFAS DE SUPERVISIÓN SIMV				
TARIFA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	RECEPTOR	PORCENTAJE	BASE DEL CÁLCULO	FRECUENCIA DE PAGO
<i>Tarifa B por Supervisión a la custodia</i>	<i>Depósito Centralizado de Valores</i>	<i>0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera</i>	<i>Valor custodiado</i>	<i>Mensual</i>
<i>Tarifa C por Supervisión a las</i>	<i>Sociedad Administradora de Mecanismos</i>	<i>0.00050% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso</i>	<i>Por Registro del Pacto</i>	<i>Trimestral</i>

⁶ Fuente: <https://bvr.com.do/>

⁷ Fuente: <https://www.cevaldom.com/>

COMISIONES DE LA BVRD⁶				
Negociaciones y Operaciones	Centralizados de Negociación	de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.		

*Los costos imputables al aportante serán cobrados por el intermediario de valores a la hora de cerrar una operación. Queda a discreción del intermediario de valores, previa notificación a la SIMV cobrar comisiones por intermediación a los inversionistas conforme el Reglamento de Intermediarios R-CNV-2019-21-MV. Queda a discreción de la BVRD, CEVALDOM y la SIMV la modificación de sus tarifarios. La Sociedad Administradora deberá informar el incremento de los gastos dentro del rango establecido con una anticipación no menor a veinte (20) días calendario de su entrada en vigencia, **salvo que la SIMV autorice un plazo menor, en virtud de un hecho que lo justifique.***

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

NOVENA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM**, administrado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVFIC-006, **AUTORIZAN** a la Administradora a modificar el Reglamento Interno del Fondo, el Prospecto de Emisión así como los demás documentos que lo requieran de los presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores en el proceso de inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores, como consecuencia de las resoluciones anteriores.

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de los votos de los aportantes presentes o debidamente representados.

La Nómina de Aportantes Presentes y Representados y el Acta de la Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria del veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021) será remitida oportunamente a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

Gina Guaschino
Gerente de Control Interno